

Tipo: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,025
 Tensión de servicio: 25 KV
 Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.
 Apoyos: Metálico de 10,50 metros.
 Aisladores: Cadena tres elementos número 1503.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Obra Sindical».
 Tipo: Interior.
 Potencia: 100 KVA
 Relación de transformación: 25.000 \pm 5 por 100 de 3 X 230 133 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 286.784 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender peticiones de suministro para las viviendas de la Obra Sindical del Hogar

h) Referencia: 1.624/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Lanjarón.

El plazo de puesta en marcha será de diez meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 26 de marzo de 1973.—Fórmula propuesta: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía Francisco de los Santos Florido.—Conforme con la propuesta, que se constituye en resolución.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—3.964 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 21 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
 b) Domicilio: Granada

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 7 de la línea Laroles Jubar a 6 KV
 Final: Centro de transformación.
 Término municipal afectado: Laroles.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,067.
 Tensión de servicio: 25/6 KV.
 Conductores: Al-ac. de 54,59 milímetros cuadrados.
 Apoyos: Metálicos de 10,50 milímetros cuadrados.
 Aisladores: Cadena tres elementos 1503.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Mercadillo.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 100 KVA
 Relación de transformación: 25.000 \pm 5 %/3 X 230 133 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 255.699 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar las condiciones del servicio de abonados actuales.

h) Referencia: 1.627/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en

su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Nevada (Laroles).

El plazo de puesta en marcha será de diez meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 26 de marzo de 1973.—Fórmula propuesta: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía Francisco de los Santos Florido.—Conforme con la propuesta que se constituye en resolución.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—3.965 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., con origen en la subestación transformadora de «La Grela» (La Coruña), y con término en el matadero industrial propiedad de la Sociedad «Mataderos frigoríficos Españoles, S. A.» (MAPRESA), en el término municipal de Arteijo, cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), según Decreto 485/1973, de 8 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), expediente número 24.511.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada en relación con el número 8 del artículo 31, del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones, en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en los Ayuntamientos de La Coruña y Arteijo, señaladas con los números que al final se detallan, de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» números 117 y 169, de fechas veintinueve de mayo y veintiocho de julio de mil novecientos setenta, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula, habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 29 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial, Antonio Luis Escartí Vallés.—962-D.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Ayuntamiento de La Coruña: 5, 7, 12, 12/1, 12/2, 14/1, 15, 15/1, 16, 16/2, 17 y 18.

Ayuntamiento de Arteijo: 2 a, 5 a, 8 a, y 9 a, 10 a, 11 a, 12 a, 13 a, 14 a, 15 a, 16 a, 17 a, 18 a, 19 a, 20 a, 21 a, 22 a, 23 a, 24 a, 25 a, 26 a, 28 a, 29 a, 30 a, 31 a, 1 b, 2 b, 3 b, 4 b, 6 b, 7 b, 8 b, 9 b, 10 b, 11 b, 12 b, 13 b, 14 b, 15 b, 16 b, 17 b, 18 b, 19 b, 20 b, 21 b, 22 b, 23 b, 24 b, 25 b, 26 b, 27 b, 28 b, 29 b, 34 b, 35 b, 36 b, 40 b, 41 b, 42 b, 45 b, 46 b, 47 b, 48 b, 49 b, 51 b, 52 b, 53 b, 54 b, 55 b, 56 b, 56/1 b, 56/2 b, 56/3 b, 56/4 b, 56/5 b, 56/6 b.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Ref. D.—2.236.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribacorçana», con domicilio en Barcelona, caso de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el De-

creto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 41 de derivación a E. T. 480. «Mas de Faro».

Final: E. T. número 480 Masías Mostacho y Pedro.

Término municipal afectado: Tremp

Afecciones: Ayuntamiento Tremp comunal de Figols de Tremp.

Tensión de servicio en kV: 25.

Longitud en kilómetros: 0,154.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 43,1 milímetros cuadrados Al'ac.

Estación transformadora

E. T. número 480 «Masías, Mostacho y Pedro».

Emplazamiento: Sita en camino de la Controría de Figols de Tremp, en término municipal de Tremp.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 10 KVA, 25/0,23 KV, y tiene por objeto ampliar la red de A. T. con derivación 25 KV, a E. T. número 480, «Masías, Mostacho y Pedro».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 13 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.856-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan Referencia 2.278 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de José María Reig Olier, con domicilio en Solsona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 14, línea a E. T. número 23, «Cor de Roure».

Final: E. T. número 61 «Pla de Godall».

Término municipal a que afecta: Olius.

Cruzamientos: José María Reig Olié, línea baja tensión.

Tensión de servicio: 25 y 0,38 kV.

Longitud: 1,198 y 0,298 kilómetros.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 17,84 a 3 por 43,05 milímetros cuadrados de aluminio acero.

Apoyos: Hormigón y metálicos en A. T. y madera en baja tensión.

Estación transformadora

Estación transformadora número 61 «Pla de Godall».

Emplazamiento: Sita en término municipal de Olius.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 75 kVA., 25/0,38.

Y tiene por objeto la ampliación de la electrificación rural de la Zona de Solsona a Su con línea a 25 kV, a E. T. número 61 Pla de Godall.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo V del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.017 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/784, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación Alhaurín.

Final de la misma: Subestación Villafranco.

Términos municipales: Alhaurín de la Torre y Alhaurín el Grande.

Tensión del servicio: 66 KV (d. c.).

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 12.224 metros.

Conductor: Al'ac de 181,6 milímetros cuadrados.

Objeto: Unión de las subestaciones Alhaurín y Villafranco.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 15 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—3.986-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.330 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA y 20/0,360-0,220 V, ubicado en las proximidades de la playa Espartal-Castrillón y línea de alimentación aérea de 620 metros de longitud con apoyos metálicos y conductores de aluminio acero - 1A 80 que deriva de la línea San Juan-Salinas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.—1.009-D.